

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D^a María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas

No asiste, pero se excusa:
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las variaciones en el servicio de ayuda a domicilio que se prestará a través de la Ley de dependencia y que son las siguientes:

De **D. José Escamilla Cabrera**, con D.N.I. núm. **27.025.054-P** y domicilio en C/ Fuente Toro núm. 38 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, siendo el coste total del servicio de 2.730 Euros, corriendo a cargo la misma de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D^a. Encarnación Villegas Vargas**, con D.N.I. núm. **27.027.527-C** y domicilio en C/ San Marcos núm. 1-2º-A de esta localidad, por un total de horas al mes de 90, siendo el coste total del servicio de 3.510 Euros, corriendo a cargo la misma de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D^a. Trinidad Rodríguez López**, con D.N.I. núm. **27.181.004-H** y domicilio en C/ Carrera de Granada núm. 57 de esta localidad, por un total de horas al mes de 90, siendo el coste total del servicio de 4.329 Euros, corriendo a cargo la misma de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De **D. Josefa Fernández García**, con D.N.I. núm. 08.912.088-W y domicilio en C/ Cuesta de la Fuente núm. 32 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para la cobertura de servicios básico, realojo, alquiler, los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda

solicitada, por un importe total de 400 Euros, siendo la aportación municipal de 180 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 220 Euros.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 4 DEL TRNNSS DE BERJA.

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Examinado el expediente JC/04/07, relativo a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4 del TRNNSS, proyectos de estatutos y bases de actuación, habiéndose solicitado la tramitación del mismo por D. Andrés Gutiérrez Páez y otros propietarios que representan el 68,06% de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución.

2º.- Cumplido el trámite de información pública según el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2.008 de inicio de sistema y de aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases, publicados en el B.O.P. núm. 139 de fecha 22 de julio de 2.008 y practicada notificación individualizada a todos los propietarios afectados, no se ha presentado ninguna alegación en el plazo otorgado para ello, de conformidad con el certificado expedido por la Secretaria el 22 de septiembre de 2.008.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 162 del Reglamento de Gestión Urbanística y 21.1.j) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la modernización del gobierno local, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegaciones por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4 del TRNNSS, tramitados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 131 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Se designa como representante municipal en el Órgano Rector de la Junta de Compensación a D. Antonio Torres López, en cumplimiento de lo establecido en el art. 134.1.4 de la Ley 7/2002 y art. 162.3 del Reglamento de Gestión.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de aprobación definitiva. Asimismo se notificará individualmente ese mismo contenido a todos los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente. En la notificación de dicho acuerdo se requerirá a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes contado desde la notificación.

Cuarto.- Con carácter previo a la aprobación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación se deberá aportar la garantía económica recogida en la base vigésimo cuarta de las Bases de Actuación, y en el punto segundo de la parte dispositiva del acuerdo de aprobación inicial.

Quinto.- Requerir a los interesados para que en el plazo de un mes a contar de la práctica de la última notificación, constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrá de recaer necesariamente en personas física.

Sexto.- Aprobada la constitución mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local este Ayuntamiento elevará dicha resolución junto con la copia autorizada de la escritura al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a efectos de inscripción.

4º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA (EXPTE.: C/19/08).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de la concesión del bar cafetería de la Plaza de Abastos de Berja.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la mencionada concesión, con base en el artículo 135.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local según el Decreto de delegación de competencias de la

Alcaldía de 20 de junio de 2008, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar provisionalmente la concesión del bar cafetería de la Plaza de Abastos de Berja a D. Isidro Pérez Gaitán, con D.N.I. núm. 27.497.397-T.

Segundo: Notificar esta resolución al adjudicatario así como publicarla en el perfil del contratante con fecha 1 de octubre de 2008.

Tercero: Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe de **576,92,-€** a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del

contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

5º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA IX EXPOBERJA (EXPTE. C/18/08).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del suministro, en régimen de arrendamiento de las instalaciones para la IX EXPOBERJA.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la mencionada concesión, con base en el artículo 135.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local según el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2008, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar provisionalmente la concesión del suministro, en régimen de arrendamiento de las instalaciones para la IX EXPOBERJA, a la empresa INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA-ROSADO, S.L. con C.I.F nº B-21190012, y en su representación a D. Francisco Mondaca Carrasco con D.N.I. nº 75.516.361- R, por un importe de cuarenta y tres mil seiscientos veinte euros (43.620,- €) IVA excluido, al que corresponde un IVA de seis mil novecientos setenta y nueve euros con veinte céntimos (6.979, 20 €), por ser la oferta más ventajosa.

Segundo: Notificar esta resolución al adjudicatario y demás licitadores, así como publicarla en el perfil del contratante con fecha 2 de octubre de 2008.

Tercero: Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía del cinco por ciento del importe de la adjudicación excluido el Impuesto sobre el valor añadido a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA (EXPTE.: C/20/08).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación del servicio de actualización catastral para el Ayuntamiento de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y

de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable y la providencia de fecha 21 de julio de 2008 que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 93, la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para el servicio de actualización catastral del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

Tercero.- Autorizar un gasto de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida 611.227.06 del presupuesto municipal.

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL PUESTO Nº 14-15 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 26 de septiembre de 2008 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 58 RBELA y 154 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar la concesión del puesto nº 14-15 de la plaza de abastos de Berja

como consecuencia de no haber habido licitadores en el procedimiento abierto convocado con anterioridad.

Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión del puesto n° 14-15 del mercado de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 154 c) LCSP.

No obstante vistos los informes de la Secretaria y de la Interventora municipal en cuanto al procedimiento de adjudicación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, para la adjudicación del puesto n° 14-15 de la plaza de abastos de Berja y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

8º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

8.1.- Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de subvención de los mayordomos del Santo Cristo de la Cabrilla en Benezí, y resultando

1º.- Vista la justificación que presenta D. José Lorenzo Marín Sánchez, en representación de la Mayordomía de la barriada de Benejí, del Mandamiento de Pago núm. 220080003664, de fecha 28 de agosto de 2.008, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 20 de agosto de 2.008 y por importe de dos mil euros (2.000€), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales en honor al Santo Cristo de la Cabrilla.

2º.- Resultando que presenta documento justificativo de actividades de ocio y culturales.

3º.- Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

4º.- Considerando que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8.2.- Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación en relación a la justificación de subvención de los mayordomos de la barriada de Peñarrodada y resultando

1º.- Vista la justificación que presenta D. José David Ruiz Sánchez, en representación de la Mayordomía de la barriada de Peñarrodada, del Mandamiento de Pago núm. 220070004632, de fecha 5 de octubre de 2.007, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 26 de septiembre de 2.007 y por importe de mil ochocientos euros (1.800€), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales en honor a San Francisco de Asís.

2º.- Resultando que presenta factura justificativa de actividades de ocio y culturales.

3º.- Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

4º.- Considerando que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

9°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
ERIKA SUERO ORTEGA	320080001422	997,79
DAVID MÉNDEZ MIRAS	320080002084	320,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

10º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2008/943	06-2008	30/06/2008	3.310,15	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U
F/2008/1355	2008/13	18/09/2008	10.115,00	BERJARDIN S.C.P.
F/2008/1377	A/51	15/09/2008	5.339,69	MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ
F/2008/1383	D8-030	04/09/2008	5.009,46	AGROPALMERO S.L.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

11.1.- PROPUESTA PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN COMO ZONA DE ACTUACIÓN DE INFRAVIVIENDA PARA LA PROGRAMACIÓN DE 2.009 DE LOS BARRIOS DE CERRO MATADERO Y CERRILLO DE PAGO DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta en relación al asunto de referencia y resultando:

Examinado el expediente tramitado para solicitar la declaración como zona de actuación de infravivienda para la programación de 2.009 de los barrios de Cerro Matadero y Cerrillo de Pago de Berja, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que, en base a la memoria justificativa que obra en el expediente, declare Zona de Actuación de Infravivienda para la programación de 2.009 los barrios de Cerro Matadero y Cerrillo Pago de Berja.

Segundo: Asumir los compromisos establecidos en los artículos 76.2.3 y 4 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, así como la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y las personas beneficiarias en los artículos 69 a 73 y 75 del citado Plan.

Tercero: Autorizar al Alcalde para que en representación del Ayuntamiento suscriba los convenios correspondientes para el desarrollo de esta actuación.

Cuarto: Este acuerdo se elevará al Pleno de este Ayuntamiento para su ratificación en la primera sesión que celebre.

11.2.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

1º.- Por Decreto de la Alcaldía de 31 de agosto de 2.000, en el que se avocaba la competencia delegada en la Junta de Gobierno, se adjudicó el contrato para la actualización del Inventario Municipal del ayuntamiento de Berja, a la mercantil JMM Auditores, S.L., con C.I.F. B-04297347. Este contrato se formalizó en documento administrativo el 4 de octubre de 2.000.

2º.- Ante la inactividad del contratista y vencidos los plazos de ejecución del contrato, se inicia expediente de resolución del contrato.

3º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 21 de julio de 2.008, se dio trámite de audiencia por un plazo de diez días al contratista, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas. En dicho trámite no se ha presentado oposición por el contratista.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96, 113 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas y reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Resolver el contrato para la realización del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Berja, con incautación de la fianza definitiva, sin determinación de indemnización a la Administración.

Segundo.- Notificar al contratista con indicación de los recursos que procedan.

Tercero.- Aplicar la fianza definitiva a Presupuesto por importe de 641,40 €.

11.3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 9 PROMOVIDA POR RESIDENCIAL EL LINO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Se ha elaborado por los Servicios de Urbanismo, a instancias de Residencial El Lino S.L. con C.I.F. B-04429866, el expediente oportuno para la aprobación de una modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución n° 9 tras una nueva medición de la misma, con una superficie real medida de 7.888,50 m². Tramitándose paralelamente un Estudio de Detalle 20/08 que tiene por objeto la reordenación de La Unidad de Ejecución n° 9 mediante un desplazamiento de la calle interior con el consiguiente reajuste de la parcelas de cesiones y para lograr una mayor habitabilidad de la parcela de espacios libres.

2º.- Dicha Unidad de Ejecución afecta a las fincas registrales 11.978, 7.034, 9.602 y 9609, incluidas dentro del ámbito de actuación de la citada U.E., propiedad de la interesada Residencial El Lino, S.L.

3º.- Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el 18 de agosto de 2.008 se procedió a la aprobación inicial de la presente Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución n° 9 según proyecto redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez.

4º.- Habiendo sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n°168 (2 de septiembre de 2008) durante un plazo de 20 días. Se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios y titulares catastrales comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

5º.- Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones en relación con el expediente según se determina en el certificado de la Secretaria de fecha 29 de septiembre de 2008.

6º.- Visto que la presente modificación de la delimitación de la U.E-9 lleva aparejada la tramitación paralela del Estudio de Detalle 02/08, siendo ambos procedimientos interdependientes, no procediendo la aprobación de uno sin el otro, por lo que deben condicionarse mutuamente

En consecuencia con lo anterior y, en virtud de lo preceptuado en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; art. 38 RD 3288/78, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística; el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución nº 9, en la forma prevista en el proyecto redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, condicionada a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle 02/08 que se tramita a instancia de los mismos promotores.

Segundo.- Se realice la correspondiente publicación en el BOP de Almería, una vez haya sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle 02/08.

Tercero.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la presente modificación de la delimitación por el funcionario que ostente la delegación de la Secretaria General de la Corporación.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA